



SECCIÓN ESPAÑOLA

Boletín Informativo

Número 59. Octubre. 1.999

EL EFECTO 2000

El día 28 de octubre, se organizó en SEAIDA la Jornada "El siniestro derivado del Efecto 2000. Su tratamiento técnico-jurídico", la primera de las Jornadas que ha ido más allá del estudio de las labores de prevención y se ha centrado específicamente en el tratamiento del siniestro.

En dicha Jornada participaron expertos jurídicos e informáticos, así como representantes de la Dirección General de Seguros y de UNESPA, que hicieron una valoración del problema desde sus respectivas posiciones.

La realización de la Jornada nos ha proporcionado un valioso aporte de documentación sobre el tema, tanto desde la perspectiva técnica como de la jurídica, que hemos considerado interesante resumir para nuestros asociados. La documentación completa de la Jornada se publicará como número 100 de la Revista Española de Seguros, en los primeros días de diciembre.

Les recordamos, no obstante, que la bibliografía señalada está a disposición de los asociados en el Centro de Documentación de la Asociación.

QUÉ ES EL EFECTO 2000. IMPACTO REAL.

El denominado Efecto 2000 tiene su origen en los años 60, cuando los sistemas de almacenamiento de los ordenadores era un recurso muy limitado. Con el propósito de reducir al mínimo la memoria necesaria en procesos informáticos, se adoptó la solución de almacenar las fechas del calendario Gregoriano en campos de seis dígitos (DD/MM/AA), asumiendo implícitamente que en los dos primeros dígitos correspondientes al año, se escribía el 19.

Esta situación, que ha supuesto desde entonces un incalculable ahorro económico para todos los usuarios, plantea la necesidad de adaptación de los sistemas ante la llegada del nuevo milenio, ya que de lo contrario los sistemas interpretarán 01.01.2000 como el 01.01.1900. Se estimó, por tanto, la urgencia de poner en marcha proyectos de adaptación al año 2000 de todos los sistemas.

El efecto 2000 no es estrictamente un problema de los sistemas informáticos. Su característica fundamental es que afecta a todos aquellos equipos electrónicos o automáticos que utilicen en su funcionamiento un formato de fechas reducido y es crítico para todas aquellas organizaciones que dependan, directa o indirectamente, del uso de sistemas informáticos o de dispositivos electrónicos de cualquier tipo. Su resolución es sencilla, aunque bastante laboriosa y costosa. Se estima el gasto mundial en más de 45 billones de pesetas.

La característica fundamental del problema es que afecta a todo aquel sistema que tenga fecha. ¿Quién puede estar afectado por el efecto 2000? Sin lugar a dudas, la empresa, a través de las aplicaciones y procedimientos, las infraestructuras, los productos y servicios, la cadena de suministros, los sistemas de proceso y las instalaciones y equipamiento; por otro lado, los clientes y proveedores de dicha empresa y las compañías aseguradoras. Los fallos pueden provenir, tanto de los propios sistemas, como de los sistemas externos, que no funcionen adecuadamente, como por ejemplo, los clientes y los proveedores, y dicho fallo puede estar relacionado con la adecuación al año 2000 (que no esté terminada) o que sean fallos no previstos al operar con el año 2000.

Fechas críticas del Calendario.

01.01.1999 y 09.09.1999: La mayoría de los sistemas utilizan un 9 como punto final de referencia de los archivos, y como consecuencia de ello, los números 99 y 9999 podrían considerarse como consecutivos y producir errores dentro del propio sistema.

22.08.1999: Esta fecha es relevante para el GPS, puesto que el diseño original dispone de un registro para contabilizar las semanas desde el 6 de enero de 1980. Este registro podría llenarse y volver a cero en esta fecha.

01.01.2000: Se observa que ésta podría ser la fecha más crítica, puesto que el problema surge respecto a los dígitos del año, por tanto los cálculos podrían ser erróneos.

29.02.2000: Está considerado como un día aleatorio y puede que no aparezca en algunos sistemas de calendario.

01.03.2000: Es el día después del 29 de febrero y el sistema puede acarrear errores, puesto que se puede suponer que el día anterior no existe, desde el punto de vista informático.

31.12.2000: Es el día 366 del año bisiesto y puede también ocasionar problemas.

01.01.2001: El primer día del año también está considerado como problemático.

La solución a este problema es lo que se ha dado en denominar "la definición de Conformidad 2000". Pero, ¿Qué significa ser conforme al año 2000? Para intentar globalizar también la solución, las empresas españolas se han basado en los requerimientos de conformidad del British Standards Institution (BSI), que fundamenta sus teorías en diferentes puntos:

- Ningún valor de la fecha actual puede causar interrupciones en la operación.
- La funcionalidad basada en fechas debe ser consistente en fechas antes, durante y después del año 2000.
- En todos los interfaces y estructuras de almacenamiento de datos, el siglo de cualquier fecha debe especificarse bien explícitamente, o mediante algoritmos o reglas de inferencia no ambiguos.
- El año 2000 debe reconocerse como bisiesto.

Ante nuevas adquisiciones, se incorporará automáticamente la cláusula de conformidad, y se comprobará el buen funcionamiento de aquellos elementos que den soporte a procesos críticos del negocio.

Sin embargo, otro aspecto fundamental del efecto 2000 es que hay que garantizar la continuidad de la solución para que no se produzca ningún problema. Para esto, las empresas han ideado Planes de Contingencia: si el proceso de adaptación no estuviese disponible antes de las fechas en que surjan los problemas hace falta disponer de planes programados.

En el caso de que se detecten anomalías que impidan el funcionamiento normal de los sistemas, hay que disponer de planes operacionales, es decir, de un plan pasivo, como respuesta a situaciones de fallo y de un plan activo, de vigilancia para detectar fallos.

RAMOS AFECTADOS.

Seguro de Responsabilidad Civil General.

El seguro de responsabilidad civil está, en opinión de los expertos, considerablemente expuesto a las consecuencias del Efecto 2000 al recaer la cobertura del mismo sobre determinadas conductas que pueden producir daños a terceros y no sobre un interés concreto, como ocurre en el seguro de daños. El efecto 2000 es un riesgo que puede dar lugar al nacimiento de una deuda que grava el patrimonio del asegurado, comprometiendo su activo para poder satisfacer la misma y haciendo que disminuya el valor del patrimonio neto. El daño que se deriva del efecto 2000 se concreta pues en esa disminución patrimonial.

En el seguro de RC, el evento asegurado es la responsabilidad, contractual o extracontractual, derivada de una acción u omisión ilícitos. Dicho evento, el nacimiento de la responsabilidad, no es cierto, aunque sí lo son las consecuencias que se derivan del mismo si éste se verifica. Sabemos que aunque es cierto que el riesgo del efecto 2000 se producirá, sin embargo no existe certidumbre de que el asegurado deje de tomar las medidas preventivas necesarias para evitar sus consecuencias.

Las coberturas de responsabilidad civil amparan al tomador del seguro por regla general en un contexto económico específico de tipo empresarial, profesional o privado. En lo fundamental, serán tres las categorías de reclamaciones que pueden desempeñar un papel especial en relación con el riesgo inherente al efecto 2000.

- "Responsabilidad orgánica", las reclamaciones de indemnización contra miembros de la junta directiva, de miembros del consejo de supervisión o altos cargos que enfocan el resarcimiento de daños patrimoniales a causa de transformaciones informáticas hechas con retraso o deficientemente monitorizadas en la empresa.

- "Responsabilidad por servicios", reclamaciones de indemnización dirigidas al resarcimiento de daños patrimoniales.

- "Responsabilidades específicas de la empresa", reclamaciones de indemnización de daños dirigidas al resarcimiento de daños personales, materiales y patrimoniales contra empresas.

Seguro de Bienes.

Si no se adoptan medidas de prevención, los aseguradores de bienes habrán de contar con que el 01.01.2000, y después, se produzca una serie de anomalías y fallos en los sistemas informáticos que originen daños materiales y patrimoniales por los que los tomadores del seguro reclamarán las indemnizaciones bajo las pólizas en vigor. El problema fundamental es saber si las pólizas de seguro de bienes cubren este tipo de suceso. Es evidente que en la formulación de los textos de pólizas que se utilizan hoy en día no era conocido (más bien, no podía conocerse), ni en su naturaleza ni en su volumen el peligro inherente al efecto 2000, por lo que tampoco fue tomado en consideración.

Ahora bien, el marco para el comportamiento estratégico del asegurador individual sigue siendo el mercado en el que se mueve, con relaciones concretas con los clientes y con la competencia. Ya se ha establecido, dentro de este marco, un concepto sobre cómo tratará de superar conjuntamente el riesgo del efecto 2000 cada una de las fuerzas del mercado, posiblemente también con el apoyo de instituciones estatales. Una opción de esta naturaleza solamente puede tener éxito en el caso de un extenso grado de aceptación, lo que presupone una ponderación de todos los intereses a tomar en consideración en esta cuestión.

Así, en el mayor número posible de los ramos de bienes, se dará una aclaración de las condiciones de las pólizas en el sentido de que no están, por lo general, amparados los meros daños patrimoniales, en tanto sean resultado del

funcionamiento anómalo de sistemas informáticos a causa del efecto 2000.

Seguro de Transporte.

A tenor de la opinión sostenida por los expertos, la industria del transporte figura entre aquellos ramos económicos que están más expuestos al riesgo del efecto 2000. Esta se debe a la estructuración del proceso de transporte como encadenamiento de procesos parciales estrechamente coordinados en el tiempo. La técnica de información aplicada para la realización y monitorización de estos procesos contiene sin falta programaciones en gran número que son controladas con referencia a la fecha. Un fallo en el eslabón más débil de la cadena puede tener como consecuencia una serie de daños.

Ningún asegurador en todo el mundo, aunque disponga de gran experiencia y de una vasta información, puede saber detalladamente en qué lugar, a qué hora, qué medios de transporte y cargamentos coinciden en elevada concentración. El peligro de la formación de cúmulos desconocidos podría causar graves siniestros de dimensiones catastróficas debido a una aparición adicional y acumulativa de funcionamientos informáticos erróneos inducidos por el efecto 2000.

En breve resumen, el asegurador de transporte, al igual que en los ramos de bienes, no cubre los meros funcionamientos erróneos del ordenador, sino solamente daños a la sustancia material de los objetos asegurados, inclusive la desaparición parcial o completa y los daños patrimoniales siguientes a ello.

Seguro de Crédito.

La finalidad del seguro de crédito es proteger contra pérdidas de índole económica procedentes de prestaciones previas o por el otorgamiento de cargos de confianza. En la mayor parte de las modalidades de coberturas, la indemnización prestada por el asegurador está vinculada a la pérdida de un activo exigible, es decir, la insolvencia o la falta de voluntad de pago.

La vinculación, por principio, de las indemnizaciones a los casos de insolvencia también tiene consecuencias para el grado de exposición del asegurador del crédito frente al riesgo del efecto 2000, especialmente en lo que afecta a su variante más peligrosa, la existencia

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com